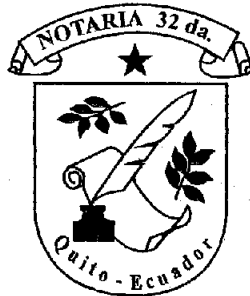


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva



PRIMERA CERTIFICADA

COPIA.....
DE.....
OTORGADO POR.....

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OSEMCA
COMPAÑIA LIMITADA AJUSTADOR DE
SINIESTROS

A FAVOR DE.....

EL.....24 DE JUNIO DEL AÑO 2.002.....

PARROQUIA.....

CUANTIA.....U.S.D. \$ 9.000,00.....

Quito, a24.... deJUNIO..... delAÑO 2.002

GEES.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "OSEMCA COMPAÑÍA
LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS"**

CUANTIA: U.S.D. \$ 9.000,00

DI: 6 COPIAS

GEES. EST. VIVANCO.

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTE Y CUATRO (24) DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO
TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE
LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR **CAMILO VICENTE VALDIVIESO
EGUIGUREN**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "**OSEMCA COMPAÑÍA LIMITADA
AJUSTADOR DE SINIESTROS**", DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO
QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE
NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO,
DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; HÁBIL EN DERECHO PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN
VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA
FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA
ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ADVERTIDO EL
COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "OSEMCA COMPAÑIA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECE EL SEÑOR CAMILO VICENTE VALDIVIESO EGUIGUREN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "OSEMCA COMPAÑIA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS", CONFORME JUSTIFICA CON LA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ADMINISTRADOR, DOMICILIADO EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, AL IGUAL QUE SU REPRESENTADA, ASÍ COMO TODOS LOS SOCIOS QUE INTERVIENEN EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE DESCRIBE MÁS ADELANTE, Y HÁBIL EN DERECHO PARA PODER OBLIGARSE Y CONTRATAR EN LA FORMA EXPUESTA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑIA DENOMINADA "OSEMCA COMPAÑIA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS", APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO SB GUIÓN INS GUIÓN DOS MIL GUIÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL, DICTADA POR EL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, INGENIERO ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL, BAJO EL NÚMERO MIL NOVECIENTOS DIEZ, TOMO CIENTO TREINTA Y UNO, Y REPERTORIO NÚMERO CERO UNO TRES CERO CINCO CUATRO, B) SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, SE REALIZARON LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES ENTRE LA SEÑORA ALICIA MARÍA MÓNICA MULLER CABEZAS, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ ROCA PONCE, ESCRITURA ÉSTA DEBIDAMENTE MARGINADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO. C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "OSEMCA COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS", CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, RESOLVIÓ EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS CONSECUENTES REFORMAS AL ESTATUTO; TODO LO CUAL, CONFORME AL ACTA QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** CON LOS ANTECEDENTES ANOTADOS, Y CONFORME A LA CITADA ACTA QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SOCIOS REUNIDOS EN DICHA JUNTA, RESOLVIERON AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9.000), ES DECIR, SUSCRIBIR NUEVE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, LAS MISMAS QUE HAN SIDO CANCELADAS EN NUMERARIO. ESTE AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LOS SOCIOS DEBÍAN SUSCRIBIRLO EN PROPORCIÓN A SU

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

APORTES SOCIALES PAGADOS, Y A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN POR LA PRENSA DEL RESPECTIVO ACUERDO DE LA PRESENTE JUNTA; RAZÓN POR LA CUAL, Y SI LOS SOCIOS NO HAN HECHO USO DE SU DERECHO PREFERENTE DENTRO DEL PLAZO FIJADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY Y ESTATUTOS, SE ENTENDERÁ TÁCITAMENTE HABER RENUNCIADO A DICHO DERECHO PREFERENTE, Y LAS PARTICIPACIONES PODRÁN SER SUSCRITAS POR LOS DEMÁS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, HECHO ESTE QUE ASÍ ACONTECIÓ, POR LO QUE, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE UNO DE LOS SOCIOS NO HA INTERVENIDO EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, Y POR LO MISMO SU PROPORCIÓN O PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDÍA, HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO POR LOS DEMÁS SOCIOS QUE CONFORMAN LA COMPAÑÍA, CONFORME CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. EN CONSECUENCIA, CON EL AUMENTO DE CAPITAL REALIZADO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000), DIVIDIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE, LOS SOCIOS QUE INTERVIENEN EN EL AUMENTO DE CAPITAL, SON TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, Y DE ACUERDO CON EL ACTA TANTAS VECES ALUDIDA Y QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA, LOS SOCIOS REUNIDOS EN LA MISMA, RESOLVIERON REFORMAR EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EN SUS PARTES PERTINENTES, LOS MISMOS QUE, Y UNA VEZ LEGALIZADA LA ESCRITURA PERTINENTE, DIRÁN: **"ARTÍCULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE**

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

LA COMPAÑÍA, ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.000), DIVIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (US \$ 1.) CADA UNA, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER TRANSMISIBLES Y TRANSFERIBLES ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO SIETE Y CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS”

“ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR, EN NUMERARIO, Y CONFORME AL DETALLE CONSTANTE EN EL ARTÍCULO REFERENTE A LA INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES”

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10.000), EL MISMO QUE HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO CONFORME AL DETALLE CONSTANTE DEL CUADRO QUE SE LO AGREGA COMO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA.”

QUINTA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL: EL COMPARECIENTE, SEÑOR CAMILO VALDIVIESO EGUIGUREN, EN LA CALIDAD INDICADA CON ANTERIORIDAD, BAJO JURAMENTO ACREDITA LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR ÉL REPRESENTADA, CONFORME AL CUADRO DE INTEGRACIÓN QUE SE AGREGA, Y PARA EL CASO DE SER NECESARIO, SE REMITE A LOS LIBROS CONTABLES DE LA MISMA.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD ANTES INVOCADA DECLARA HABER EFECTUADO EL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

SÉPTIMA.- CUANTÍA: LA CUANTÍA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ES POR EL MISMO VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE REALIZA, ES DECIR, DE NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

UNIDOS DE AMERICA (US \$ 9.000). USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR LOS DOCTORES FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO Y MARTIN PORTILLA PÉREZ, ABOGADOS PROFESIONALES CON MATRICULAS NÚMEROS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -

[Handwritten signature]

CAMILO VICENTE VALDIVIESO EGUIGUREN

COMPAÑÍA "OSEMCA COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS"

C.C. 1707788400.

El Notario

[Large handwritten signature]



Dr. Ramiro Davila Silva

[Handwritten signature]

Osemca Cia. Ltda.
AJUSTADOR DE SINIESTROS

Mariano Aguilera 234 y Diego de Almagro
Telf/Fax: 2230-529 • 2526-104 • 2237-732
Celular: 09-9737-482 • 09-9734-150
e-mail: osemca@uio.satnet.net
Casilla 17-21-517 • Quito - Ecuador
Credencial #132

Quito, Diciembre 7 del 2.001.

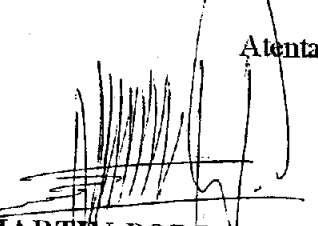
Señor
CAMILO VALDIVIESO EGUIGUREN
Presente.

De mi consideración:

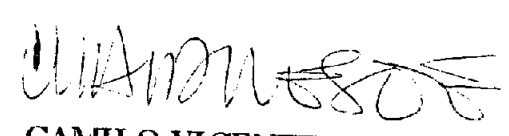
Por medio de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 5 de Diciembre del 2001, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el plazo de DOS años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones, que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición usted, tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CONSTITUCION : Julio 6 del 2.000, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva.
CAPITAL : US \$ 1.000.
INSCRIPCION : Julio 27 del 2.000, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 1910, tomo 131.

Atentamente,


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
SECRETARIO AD-HOC.

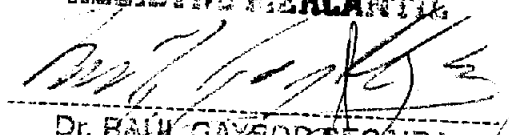
Yo, CAMILO VICENTE VALDIVIESO EGUIGUREN, dejo constancia de mi aceptación al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", por el plazo de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, Diciembre 7 del 2.001.


SR. CAMILO VICENTE VALDIVIESO EGUIGUREN
GERENTE GENERAL
C.C. # 170778840-0.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9601 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 14 DIC. 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Representante en Ecuador a

Cunningham & Lindsey

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS"**

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy miércoles, cinco de Diciembre del dos mil uno, a las 10H00, en el inmueble de la Av. Amazonas # 4.600 y Gaspar de Villarroel, del Edificio Exprocom, piso 10, de este Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a la convocatoria realizada por la prensa, se encuentran reunidos los señores: ALICIA MARIA MONICA MULLER CABEZAS, socia y propietaria de 434 participaciones sociales de US\$ 1 cada una, que equivalen al 43.40% del capital pagado de la Compañía, y a la vez Gerente General de la Compañía; ENRIQUE SEMPERE MULLER, socio y propietario de 133 participaciones sociales de US\$ 1 cada una, que equivalen al 13.30% del capital pagado de la Compañía; CRISTINA SEMPERE MULLER, socia y propietaria de 133 participaciones sociales de US\$ 1 cada una, que equivalen al 13.30% del capital pagado de la Compañía. En razón de que el socio y a la vez Presidente de la Compañía señor Pedro José Roca Ponce, no se encuentra presente en esta junta convocada, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía y en vista de la ausencia del Presidente, y para que dirija la presente Junta, los socios reunidos acuerdan que dicha función lo realice la misma Gerente General de la Compañía, Sra. Alicia Muller Cabezas, y nombran como Secretario Ad-hoc, al señor Dr. Martín Portilla Pérez, quien está también presente por invitación de los socios; por lo que, la Gerente General y a la vez Presidente, dispone al Secretario nombrado, proceda a elaborar la Lista de Socios presentes conforme a la Ley, el mismo que así procede; una vez realizada, y por encontrarse reunido el 70% del capital suscrito y pagado de la Compañía, y por lo mismo existiendo el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos de la Compañía lo exigen para la celebración de esta Junta, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios convocada por la prensa, y publicada en el Diario la Hora, el día lunes 26 de Noviembre del 2001. Los socios presentes en esta Junta, resuelven que se de lectura y se la transcriba la convocatoria realizada, el Secretario nombrado proceda a dar lectura a la convocatoria, y se la transcribe así: **"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS".-** En mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía, y conforme a la ley de Compañías y Estatutos Sociales, me permito convocar a todos los señores socios, a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo, el día miércoles cinco de Diciembre del 2001, a las 10H00, en el inmueble de la Av. Amazonas # 4.600 y Gaspar de Villarroel, del Edificio Exprocom, piso 10, de este Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día: 1. Resolver sobre la remoción del Presidente y Gerente General de la Compañía; 2. Nombrar Presidente y Gerente General de la Compañía; 3. Resolver sobre las remuneraciones de las personas elegidas; y, 4. Resolver sobre el aumento de capital de la Compañía. Se solicita a los señores socios, puntual asistencia.- Quito, Noviembre 26 del 2001.- SRA. ALICIA MULLER CABEZAS.- GERENTE GENERAL."

Transcrita de esta forma la convocatoria y los puntos a tratarse en la presente Junta, los socios reunidos resuelven aprobarla en todas sus partes, y pasan a resolver los puntos del orden del día, en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA REMOCION DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, la Gerente General y haciendo las veces del Presidente de la Compañía, la Sra. Alicia Muller Cabezas dispone al secretario nombrado, proceda a dar lectura a su renuncia escrita que ha presentado al cargo de Gerente General de la Compañía, quien así procede, y una vez enterados los socios reunidos en esta junta sobre su contenido, resuelven aprobarla en todas sus partes, y por lo mismo no hay necesidad de remoción alguna que tratar, disponiendo que la misma sea parte de la presente junta. Por otra parte, el Presidente de la Compañía Sr. Pedro Roca Ponce no ha asistido a esta junta convocada, sin embargo, en esta misma fecha y en las Oficinas de la Empresa ha presentado su respectiva renuncia, la misma que es dada lectura por el Secretario; por lo que, no hay necesidad de remoción alguna que resolver. Por lo expuesto, todos los socios reunidos en la presente Junta, resuelven aprobar la renuncia del Presidente de la Compañía, con 700 votos que equivalen al 70% del capital pagado concurrente, y que también es parte de esta Junta.

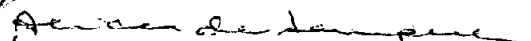
2.- NOMBRAR PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- En lo referente a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, todos los socios presentes, y en razón de lo resuelto y aprobado en el punto anterior, los socios reunidos en la presente Junta y a fin de que la Compañía no se quede sin Administradores, resuelven inmediatamente elegir en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, al señor CAMILO VICENTE VALDIVIESO EGUIGUREN; y, en el cargo de PRESIDENTE de la misma, a la señora ALICIA MARIA MONICA MULLER CABEZAS, cargos estos que los desempeñarán por el plazo de DOS años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de las personas antes nombradas, las desempeñarán con los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía les determinan a cada uno de ellos; la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá por sí solo el Gerente General de la Compañía. Los señores socios reunidos en esta Junta Universal resuelven que, los nombramientos de las personas antes nombradas, los emita el Secretario ad-hoc de la presente junta, a fin de que surtan plenos efectos legales.

3.- RESOLVER SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS.- En lo referente a este tercer punto del orden del día de la presente Junta, todos los socios presentes, resuelven que, las remuneraciones mensuales que percibirán las personas nombradas en esta junta, será la suma de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100) para cada uno, es decir, para el Presidente y Gerente General respectivamente, más los beneficios de Ley correspondientes.

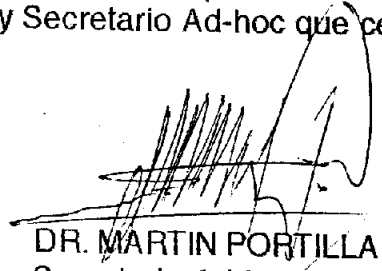
4.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- Finalmente, y con relación a este cuarto y último punto del orden del día de la

presente junta, los socios reunidos resuelven aumentar el Capital Social de la Compañía, en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9.000), es decir se suscribirán 9.000 participaciones sociales de un dólar cada una, las mismas que deberán ser canceladas sólo en numerario. Este aumento de Capital Social acordado, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en la proporción a su aportes sociales pagados, y a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la presente junta; razón por la cual, y si los socios no han hecho uso de su derecho preferente dentro del plazo fijado, se entenderá tácitamente que han renunciado a dicho derecho preferente, y las participaciones podrán ser suscritas por los demás socios de la Compañía. En consecuencia, con este aumento de capital acordado, el capital social de la Compañía ascenderá a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000), dividido en 10.000 participaciones Sociales de Un dólar cada una. En razón del aumento de capital social, se procederá también a la reforma de los Estatutos en sus partes pertinentes; todo lo cual, de conformidad a la minuta que elabore él o los Abogados de la Compañía, reformas éstas y minuta que desde ya los socios reunidos en esta junta, se ratifican y las aprueban en todas sus partes.

Resueltos de esta forma, los puntos del orden del día de la presente junta, todos los socios presentes en la misma, acuerdan y conceden un receso, a efectos de que el Secretario designado proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los socios que están reunidos en esta Junta Universal, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se da por terminada esta junta, siendo las 11H15, y firmando para constancia, la Gerente General que hace la veces del Presidente y Secretario Ad-hoc que certifica.



SRA. ALICIA MULLER CABEZAS
Gerente - Socia - Presidente.


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario Ad-hoc.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS"

SOCIOS	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ALICIA MARIA MONICA MULLER CABEZAS	5,700	434	5,266	5,266	5,700	57%
ENRIQUE SEMPERE MULLER	2,000	133	1,867	1,867	2,000	20%
CRISTINA SEMPERE MULLER	2,000	133	1,867	1,867	2,000	20%
PEDRO JOSE ROCA PONCE	300	300	---	---	300	3%
TOTAL	10,000	1,000	9,000	9,000	10,000	100%

SR. CAMILO VALDIVIESO EGUIGUREN
GERENTE GENERAL

CUNNINGHAM & LINDSEY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170778840-0

VALDIVIESO EGUIGUREN CAMILO VICENTE

28 FEBRERO 1974

BOCA LOJA EL SAGRARIO

BOCA LOJA EL SAGRARIO

BOCA LOJA

EL SAGRARIO

1974

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V3333V1222

CASADO

CRISTINA SEMPERE MULLER

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

CAMILLO VALDIVIESO CUEVA

REBECA PATRICIA EGUIGUREN D

QUITO

22/10/2001

26-10-2011

-CO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0217-194

170778840-0

VALDIVIESO EGUIGUREN CAMILO V

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO EN COPIESPEC SA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es
reproducción exacta del documento que ha tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

24 JUN. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO LIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OSEMCA COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTITUCION Y DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "OSEMCA COMPAÑÍA LIMITADA AJUSTADOR DE SINIESTROS", OTORGADAS ANTE MI, EL 6 DE JULIO DEL AÑO 2.000 Y EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2.002, RESPECTIVAMENTE; Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO SBS-INS-2002-250 DEL 23 DE JULIO DEL AÑO 2.002, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, Y EN LA QUE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE DICHA COMPAÑÍA. QUITO, A 30 DE JULIO DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Davila Silva



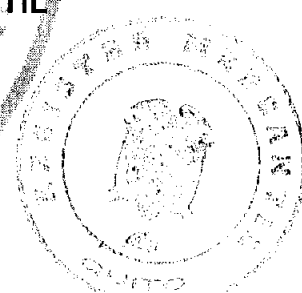
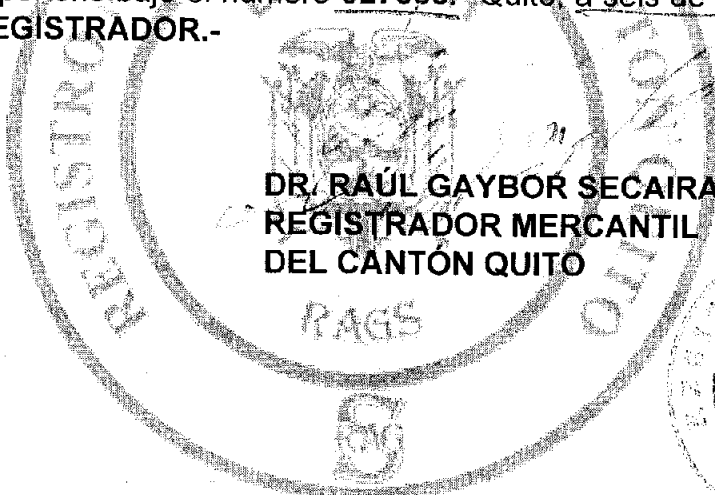
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SBS-INS-2002- DOSCIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO** de 23 de julio del año 2.002, bajo el número **2614** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **1910** del Registro Mercantil de veintisiete de julio del dos mil, a fs. 2798, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"OSEMCA CÍA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS"**, otorgada el veinticuatro de junio del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1651**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **027085**. - Quito, a seis de agosto del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR**. -

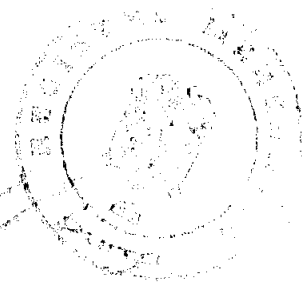
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



con esta fecha que da fe, en la ciudad de
San Salvador, a los 26 días del mes de Agosto
del año 1902, en la forma legal, firmados
los señores jueces de paz de la ciudad de
San Salvador, en conformidad a lo establecido en
el artículo 173 del Código de Procedimiento
Civil, y en el artículo 176 del Código de
Procedimiento Civil.

06 AGO 2002



Dr. RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR
DEL CANTON SUR